

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.011-00093-00, Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante. Sirvase proveer. Arauquita, julio 11 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Araucita, (Arauca), julio doce (12) de
dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario y el escrito impetrado por el apoderado de la parte demandante en virtud a la actitud negligente observada hasta el momento, nuevamente REQUIERASE a la Empresa de Energia Electrica de Arauca "ENELAR ESP", a fin de que informe al despacho, si le asiste interés en hacerse parte dentro del presente proceso. Caso contrario manifieste el tramite que dará a la medida cautelar inscrita, a fin de se pueda dar continuidad a la ejecución en el presente proceso ejecutivo que se referencia. Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 14 de julio del 2.022 notifico por estado Nro. 038

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/